



FEICOPESCA, CCOO Y UGT FIRMAN EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONSERVAS, SEMICONSERVAS, AHUMADOS, COCIDOS, SECADOS, ELABORADOS, SALAZONES, ACEITES Y HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS

Destaca su vigencia hasta el 2014 y el incremento de 8 horas de la jornada anual hasta las 1.730 horas. y una flexibilización en la distribución de la jornada hasta un 7%.

Las retribuciones salariales fijadas en el Convenio siguen la pauta de moderación salarial y se desligan por primera vez del IPC.

Patronal y sindicatos garantizan de esta forma un marco de estabilidad social para los próximos años.

Vigo, 10 de mayo de 2012. Mañana 11 de mayo de 2012, a las 13.00 horas en la Fundación para la Investigación y el Desarrollo del Trabajo Agroalimentario (FIDTA) en Madrid, se procederá a la firma del Convenio Colectivo para el Sector de Conservas, Semiconservas, Ahumados, Cocidos, Secados, Elaborados, Salazones, Aceites y Harinas de Pescados y Mariscos.

Como partes firmantes del mismo intervendrán la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y Acuicultura (FEICOPESCA), en representación de las empresas del sector, y por otra parte, las Centrales Sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores.

El texto del Convenio que se procederá a firmar es el resultado de intensas deliberaciones entre la patronal y los sindicatos, las cuales se iniciaron en el último trimestre del año 2011, fecha en la que se constituyó la Comisión Negociadora del texto del Convenio Colectivo y que ahora han sido culminadas.

Entre sus principales contenidos destacan la vigencia del convenio hasta el 2014, en aras a dotar de la oportuna estabilidad laboral al sector, el incremento de la jornada laboral, la cual alcanzará en el año 2011 y 2012 las 1722 horas, en el 2013 las 1726 horas, y finalmente en 2014 llegará a 1730 horas. En materia de flexibilidad, la distribución de la jornada podrá alcanzar hasta el 7%, previo acuerdo con el Comité de Empresa, dejando a salvo la posibilidad de que la empresa distribuya irregularmente la jornada en un 5%.

A nivel salarial, se ha pactado un incremento salarial para el año 2011 del 1,50%, mientras que para los años sucesivos de la vigencia del convenio, esto es, 2012, 2013 y 2014, el incremento salarial será del 1,30% para cada uno de dichos años, desligándose de esta forma la revisión salarial del IPC.